

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

13 ENE. 2022

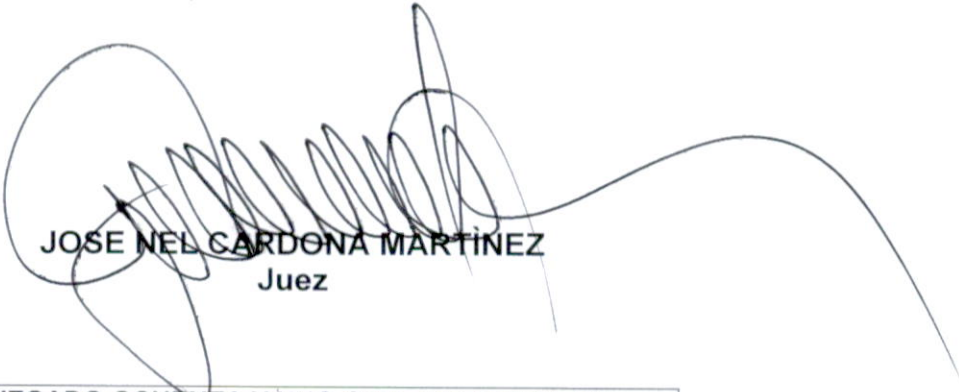
Referencia: 110014003081-2021-0077700

En atención a la solicitud que antecede se Decreta El EMBARGO de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal que devengue el demandado CARLOS MARIO QUIROZ MIRANDA como empleado de la compañía BRINKS DE COLOMBIA. Límitese la medida a la suma de \$33.000.000,00. Oficiese

Se Decreta: el EMBARGO del vehículo con placa No VCR-13C de propiedad del demandado CARLOS MARIO QUIROZ MIRANDA. Para tal efecto se ordena oficiar a la Secretaría de Tránsito y Transporte correspondiente, conforme al numeral 1 del artículo 593 del C.G. P.-

Se Decreta EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que el demandado CARLOS MARIO QUIROZ MIRANDA, tenga depositados a cualquier título en los bancos enunciados en el numeral 3º del escrito de medidas cautelares. Límitese la medida a la suma de \$33.000.000,00. Oficiese.

Notifíquese (2)


JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No 02 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

14 ENE. 2022